



MENDOZA, 26 de agosto de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0026533/2022**, donde la docente **Silvia Beatriz PAREJA** solicita licencia sin goce de haberes por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que la docente revista en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple de carácter interino, designada según Resolución N° 800/2021-CD.

Que a través de la Resolución N° 265/2022-D, emitida *ad referendum* del Consejo Directivo, se le otorgó una ampliación temporal de la dedicación, de simple a semiexclusiva, en el cargo anteriormente mencionado.

Que corre agregado el Formulario N° 20 de la Circular N° 39/2015 de Gestión de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de esta Unidad Académica.

Que el periodo de licencia a usufructuar será desde el 15 de agosto de 2022 al 14 de septiembre de 2022.

Que obra anexa la declaración jurada electrónica de los cargos, funciones y pasividades de la docente.

Que lo solicitado encuadra en el Artículo 49 Punto II –inciso b)- del Decreto Nacional N° 1246/2015, el que, en su parte pertinente, dice: *“El docente que cuente con dos (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Institución Universitaria Nacional en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo, podrá hacer uso de licencia por razones particulares por treinta (30) días por año de servicio. Podrán ser utilizados en forma continua o fraccionada y serán acumulables hasta un máximo de seis (6) meses por vez...”*.

Que el trámite cuenta con la conformidad de la Secretaría Académica.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo I Apartado III de la Ordenanza N° 32/2016-R, complementada por la Ordenanza N° 4/2022-R,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1- CONCEDER licencia, sin goce de haberes, por razones particulares, desde el QUINCE (15) de agosto hasta el CATORCE (14) de septiembre de 2022, a **Silvia Beatriz PAREJA (DNI N° 13.998.707 - Legajo N° 18.055)**, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple de carácter interino, designada según Resolución N° 800/2021-CD y cuya dedicación fue ampliada temporalmente a semiexclusiva mediante la Resolución N° 265/2022-D, emitida *ad referendum* del Consejo Directivo, conforme a lo establecido por el Artículo 49 Punto II –inciso b)- del Decreto Nacional N° 1246/2015.

ARTICULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
LG
AR

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo